

División de Compras y Contrataciones  
**CIRCULAR No.4**

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

**Proceso:** COMPARACIÓN DE PRECIOS **Referencia:** ONE-CCC-CP-2024-0002

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA UPS”.**

Visto que: En fecha catorce (14) de septiembre de 2017, el poder Ejecutivo de la República Dominicana emitió el Decreto Número 350-17, para el uso obligatorio del portal transaccional (que hoy en día se llama Sistema Electrónico de Contratación Pública), como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones de bienes, servicios y obras. El decreto tiene como objetivo que la gestión de los procesos de contratación pública, desde la planificación hasta la ejecución y el cierre contractual, junto con la documentación de todas sus fases se encuentren disponibles en línea y sea de acceso al público, a través del portal Transaccional.

Y de acuerdo lo establecido en reglamento de aplicación respecto a la evaluación de las ofertas, detectamos la siguiente incidencia;

La empresa que resulta adjudicataria luego de agotar el proceso de evaluación de las ofertas técnica y económica, nos percatamos que el valor de su oferta económica cargado en el SECP difiere del valor presentado en el formulario 033.

Este error consiste en que al precio equivalente al ítem no. 1 correspondientes la adquisición de 126 baterías con las siguientes especificaciones: *“100RFR 12V, 95W/CELL 15min. Flame retardant sealed rechargeable lead-acid battery”* en su formulario 0.33 *conteniente de la oferta económica, establecieron que la misma es de RD\$4,850.00* mientras que la presentaron en el SECP por un monto de RD\$1,491.00;

En cuanto al ítem no. 2 correspondientes la adquisición de 64 baterías con las siguientes especificaciones: *Batería de repuesto de 12 V y 9 Ah, “batería de repuesto de plomo ácido de 9Ah”* en su formulario 0.33 *conteniente de la oferta económica, establecieron que la misma es de RD\$1,491.00* mientras que la presentaron en el SECP por un monto de RD\$4,850.00.

Por tal motivo el Comité de Compra está ponderando las opciones idóneas apegada a la legalidad y transparencia, para poder acogerse a la ley de compras y contrataciones, sus principios y las herramientas vinculantes del sistema de compras. Lo cual será notificado mediante acto administrativo.

**OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA.**

